

Ordenanza Número: 4892
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MURINO
M. Cpto. Doc Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G - S.L. y T.
e la Ciudad de Ushuaia



Nancy Patricia BERNAL
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

28/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal al espectáculo "12 Princesas", que se realizará en la Sala Niní Marshall de la ciudad de Ushuaia los días 24 y 25 de julio, con la participación de los bailarines del Teatro Colón: Matías Santos y Daiana Ruiz, organizado por el Instituto Más Danza de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 4º, inciso a.3., Anexo II, Parte Especial, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal N° 3501, modificada por Ordenanza Municipal N° 4328, al espectáculo mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 8º, inciso c), Título IV, Anexo III, Parte Especial, Derechos de Espectáculo Público, de la ordenanza Municipal N° 3501, al espectáculo mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Las excepciones previstas en los artículos 2º y 3º estarán condicionadas a una contraprestación por parte del Instituto Más Danza, consistente en poner a disposición un mínimo de diez (10) vacantes para que los alumnos de los talleres municipales de danza puedan capacitarse en el Instituto Más Danza en calidad de becarios, en las condiciones que se establezcan mediante acta correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4892

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Domingo DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6309-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se declara de interés municipal al espectáculo "12 Princesas" que se realizó en la Sala Niní Marshall de la ciudad de Ushuaia los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de julio, con la participación de los bailarines del Teatro Colón: Matías Santos y Daiana Ruiz, organizado por el Instituto Más Danza; se exceptúa de lo establecido en el artículo 4º, inciso a.3, Anexo II, Parte Especial, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal N° 3501 y del artículo 8º, inciso c), Título IV, Anexo III, Parte Especial, Derechos de Espectáculo Público, de la Ordenanza Municipal N° 3501; y establece que las excepciones estarán condicionadas a una contraprestación por parte del Instituto Más Danza, consistente en poner a disposición un mínimo de diez (10) vacantes para que alumnos de los talleres municipales de danza puedan capacitarse en el Instituto Más Danza en calidad de Becarios, en las condiciones que se establezcan mediante acta correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1867 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4892, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se declara de interés municipal al espectáculo "12 Princesas" que se realizó en la Sala Niní Marshall de la ciudad de Ushuaia los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de julio, con la participación de los bailarines del Teatro Colón: Matías Santos y Daiana Ruiz, organizado por el Instituto Más Danza; se exceptúa de lo establecido en el artículo 4º, inciso a.3, Anexo II, Parte Especial, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal N° 3501 y del artículo 8º, inciso c), Título IV, Anexo III, Parte Especial, Derechos de Espectáculo Público, de la Ordenanza Municipal N° 3501; y establece que las excepciones estarán condicionadas a una contraprestación por parte del Instituto Más Danza, consistente en

///.2.



///.2.

poner a disposición un mínimo de diez (10) vacantes para que alumnos de los talleres municipales de danza puedan capacitarse en el Instituto Más Danza en calidad de Becarios, en las condiciones que se establezcan mediante acta correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1193/2015.-

am.

SL

e

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia